

BOAM

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid



MADRID

ISSN 1989-9114
D.L.: M. 7178/1958

SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Distrito de Tetuán

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de Distrito de Tetuán en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020.

pág. 4

Distrito de Fuencarral-El Pardo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2020.

pág. 8

Distrito de Moncloa-Aravaca

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020.

pág. 11

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca en la sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2020.

pág. 12

Distrito de Moratalaz

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2020.

pág. 15

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Acuerdo de 22 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se modifica el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

pág. 19

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Resolución de 23 de octubre de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

pág. 21

Distrito de Chamartín

Decreto de 23 de octubre del 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín por el que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas en este distrito a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza.

pág. 23

Distrito de Tetuán

Decreto de 21 de octubre de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán por el que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas en el Distrito de Tetuán a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza.

pág. 25

Distrito de Moratalaz

Decreto de 19 de octubre de 2020 de la Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz por el que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas en el Distrito de Moratalaz a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza.

pág. 27

Distrito de San Blas-Canillejas

Decreto de 23 de octubre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas por el que se autoriza la instalación temporal de elementos industriales móviles de calefacción en las terrazas de hostelería y restauración del Distrito que dispongan de la correspondiente autorización demanial.

pág. 29

C) Personal

Otros

Informática del Ayuntamiento de Madrid

Resolución de 21 de octubre de 2020 del Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace pública la relación del personal municipal del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid que ha solicitado la ayuda de tratamiento psicológico o psiquiátrico correspondiente a la convocatoria 2020 y debe subsanar o aportar documentación.

pág. 31

Resolución de 23 de octubre de 2020 del Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace pública la relación del personal municipal del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid que ha solicitado la ayuda de estudios para la formación de hijos e hijas correspondiente al curso 2019/2020 y debe subsanar o aportar documentación.

pág. 32

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Distrito de Tetuán

1861 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de Distrito de Tetuán en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de octubre de 2020.

Presidencia de Doña Blanca Pinedo Texidor.- Vicepresidencia de Doña Paloma García Romero.- Asistieron los/as Concejales/as Doña Marta Higuera Garrobo, Doña Sofía Miranda Esteban y Doña Mar Espinar Mesa-Moles. Asistieron la/os Vocales Vecinas/os: por el Grupo Municipal Más Madrid, Don Lucas López Moreno, Don Adrián Decimavilla García, Doña Andrea Fernández Balbín, Doña M.^a Reyes Hernández Castilla y Don Miguel Ángel Martínez Amoraga; por el Grupo Municipal del Partido Popular, Don Miguel Martínez Truchaud, Doña María de la Natividad Gil Matesanz y Don Héctor Ayala Quintana; por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Doña Gloria García Requeno, Don Juan Egea Lara y Doña Sofía Karina Choy Castillo; por el Grupo Municipal Socialista, Don Rafael Álvarez Castillo y Don Félix Nenclares Alonso; por el Grupo Municipal Vox, Don Daniel Fernández Salvador. Asistieron también el Coordinador del Distrito Don Pedro Guitart González-Valerio y la Secretaria del Distrito Doña Olga Caballero Mateos.

Se abre la sesión a las veinte horas y veintiocho minutos.

ORDEN DEL DÍA

1. Se dio lectura del Decreto del Alcalde de 10 de septiembre de 2020, por el que se dispone, a propuesta del Grupo Municipal Más Madrid:

"Primero.- Cesar a D. José Manuel García-Lorenzana Sánchez como Vocal Vecino del Grupo Municipal Más Madrid en la Junta Municipal del Distrito de Tetuán.

Segundo.- Nombrar a D.^a María de los Reyes Hernández Castilla Vocal Vecina del Grupo Municipal Más Madrid en la Junta Municipal del Distrito de Tetuán".

2. Se procedió a la toma de posesión del cargo de Vocal Vecino de D.^a María de los Reyes Hernández Castilla.

3. Aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2020.

I. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Concejala-Presidente

4. Aprobada por unanimidad la relación de situados en la vía pública y puestos de mercadillos periódicos y sectoriales en el Distrito de Tetuán para el año 2021.

Proposiciones de los Grupos Políticos

5. Aprobada por unanimidad de los miembros presentes la proposición n.º 2020/0687488, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al arreglo, reposición y mantenimiento de los alcorques y árboles del Distrito de Tetuán, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal de Tetuán, o en su caso, inste al órgano competente, para que se tomen las medidas oportunas para que se arreglen, repongan y se mantengan los alcorques y árboles de las calles del Distrito de Tetuán".

6. Aprobada por mayoría la proposición n.º 2020/687562, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a vertidos de colchones en las calles del Distrito de Tetuán, del siguiente tenor:

"1.- El Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán acuerda instar al Área de Medio Ambiente y Movilidad que disponga en nuestro distrito, al menos un punto limpio COVID, para que los ciudadanos puedan llevar enseres sospechosos de estar infectados de COVID. Este punto limpio debería funcionar con carácter temporal mientras dure la pandemia y admitir cualquier tipo de residuos en contacto con COVID, cualquiera que sea su tamaño u origen.

2.- El Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán acuerda instar al Área de Medio Ambiente y Movilidad que realice una campaña intensa de concienciación ciudadana para evitar el vertido indiscriminado de estos materiales".

Con el siguiente resultado: 1 voto a favor del Grupo Municipal Vox, 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 votos a favor del Grupo Municipal Más Madrid, 3 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y 4 votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular; quedando, por tanto, aprobada la proposición.

7. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2020/0687592, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la campaña de dinamización del comercio en el distrito, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal de Tetuán, o en su caso, inste al órgano competente para que se realicen, a la mayor brevedad, las gestiones necesarias para una campaña de dinamización y seguridad sanitaria del pequeño comercio, conjuntamente con las asociaciones implicadas, orientada a fomentar el comercio de proximidad de las principales áreas comerciales de nuestro distrito, incentivando la digitalización, desarrollando acciones promocionales, facilitando el uso de herramientas software de gestión comercial y formación de la cultura corporativa digital. Incluyendo dentro de la dinamización un plan especial de iluminación navideña que abarque a las distintas zonas comerciales del distrito para promover las ventas atrayendo al público y reduciendo la movilidad hacia otros distritos".

8. Rechazada la proposición n.º 2020/0690683, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, relativa a las estaciones de Bicimad, del siguiente tenor:

"Que se inste al órgano competente a mejorar el mantenimiento de las estaciones de Bicimad. Para ello: Que las incidencias del servicio se resuelvan en un periodo inferior a una semana. Que se equipare el precio de BicimadGO al precio de Bicimad cuando estén las estaciones fuera de servicio".

Con el siguiente resultado: 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 votos a favor del Grupo Municipal Más Madrid, 3 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 4 votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 abstención del Grupo Municipal Vox. Habiéndose obtenido empate en primera votación por 7 votos a favor y 7 en contra, se procede a una segunda votación, repitiéndose idéntico resultado, por lo que decide el voto de calidad de la Concejala Presidente -de conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid-, que lo emite en sentido negativo; quedando, por tanto, rechazada la proposición".

9. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2020/0690721, presentada por el Grupo Municipal Vox, relativa a la limpieza de las salidas de emergencia, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, o en su caso, inste al órgano competente para que mantenga las salidas de emergencia de dicho túnel en debidas condiciones de uso, llevando a cabo limpiezas periódicas de las mismas".

10. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2020/0690803, presentada por el Grupo Municipal Vox, relativa a los embolsamientos de agua, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, o en su caso, inste al órgano competente a que a través de sus servicios técnicos verifiquen y estudien dicha situación al objeto de darle una solución técnica viable, tipo mejora de alcantarillas, saneamiento y colectores en la zona, que evite que cada vez que llueve por encima de lo habitual, se formen grandes embolsamientos de agua".

11. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2020/0691489, presentada por el Grupo Municipal Vox, con transaccional incorporada a propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativa al comedor social San Juan Bautista, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, o su caso inste al órgano competente, a que saque a concurso público la creación de un nuevo comedor social en alguno de los barrios del distrito".

12. Retirada la proposición n.º 2020/0691584, presentada por el Grupo Municipal Vox, relativa al asentamiento en el parque Carlos París.

13. Rechazada la proposición n.º 2020/0692709, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, relativa a la adopción en las escuelas del distrito de medidas de protección frente al Covid-19, del siguiente tenor:

"• Incrementar sustancial e inmediatamente la dotación de horas semanales y recursos para la limpieza y salubridad de los centros educativos.

• Prestar asesoramiento en materia de salud, así como mediar entre los equipos directivos y los coordinadores COVI-19 y la CAM, debido a la falta de respuesta de la D. G. de Salud Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid ante los casos detectados positivos en la Covid-19.

• Reforzar el número de monitores de desayuno y comedor, y personal de acceso y control.

• Aumentar el control en los accesos a los centros para evitar aglomeraciones".

Con el siguiente resultado: 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 votos a favor del Grupo Municipal Más Madrid, 3 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 4 votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 abstención del Grupo Municipal Vox. Habiéndose obtenido empate en primera votación por 7 votos a favor y 7 en contra, se procede a una segunda votación, repitiéndose idéntico resultado, por lo que decide el voto de calidad de la Concejala Presidente -de conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid-, que lo emite en sentido negativo; quedando, por tanto, rechazada la proposición.

II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información de la Concejala Presidente y del Coordinador del Distrito

14. Quedan enterados los 16 miembros presentes, de los decretos adoptados por la Concejala Presidente y de las resoluciones adoptadas por el Coordinador del Distrito.

Preguntas

15. Contestada la pregunta n.º 2020/0687619, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al CAD de Tetuán, interesado en saber si "tiene la Junta Municipal conocimiento de un previsto aumento de dotación de plantilla para atender el incremento de todos los casos -de ludopatía- que se demandan".

16. Contestada la pregunta n.º 2020/0687645, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la calle Trébol del Distrito de Tetuán, del siguiente tenor: "¿Considera la Sra. Concejala Presidenta que están ejecutadas las reparaciones propuestas y aprobadas, en el pasado pleno del mes de junio, respecto de la calle Trébol?".

17. Contestada la pregunta n.º 2020/0688009, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a las estaciones de Bicimad del Distrito de Tetuán, del siguiente tenor: "¿Considera la Sra. Concejala Presidenta que el Distrito de Tetuán está dotado suficientemente de estaciones de biciMAD?".

18. Contestada la pregunta n.º 2020/0690845, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "¿En qué estado se encuentra la propuesta de construir los equipamientos de un polideportivo y una escuela infantil en el paseo de la Dirección?".

19. Contestada la pregunta n.º 2020/0690851, presentada por el Grupo Municipal Vox, relativa al control de palomas en el distrito, del siguiente tenor: "¿Qué medidas de control se está llevando a cabo por parte del Departamento de Salud Ambiental de Madrid, dentro de la Unidad de Control de Vectores, para el control de dichas sobrepoblaciones de palomas?".

20. Contestada la pregunta n.º 2020/0690908, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, relativa a la plaza de la Remonta, del siguiente tenor: "¿En qué estado se encuentra el proyecto de remodelación de dicha plaza (estado de ejecución si procede), así como qué presupuesto hay previsto para acometerlo y en qué plazos?".

21. Contestada la pregunta n.º 2020/0691029, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, relativa al reparto de ayuda a las familias necesitadas, del siguiente tenor: "¿De qué manera están garantizando que estas más de 380 familias no se queden sin ningún tipo de ayuda y cuántas de estas familias han sido ya atendidas?".

22. Contestada la pregunta n.º 2020/0691073, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "A raíz del aumento de las denuncias por violencia de género, casi el doble (de 65 a 130) según hemos podido saber en el último consejo de seguridad ¿qué piensa hacer esta Junta del Distrito al respecto?".

23. Contestada la pregunta n.º 2020/0691522, presentada por el Grupo Municipal Vox, interesado en saber si "se está tomando alguna acción especial de aumento de vigilancia policial en la zona de la calle Marqués de Viana, en referencia al aumento de la prostitución en pisos clandestinos".

Se levanta la sesión a las veintidós horas y veintitrés minutos.

Madrid, a 1 de octubre de 2020.- La Secretaria del Distrito de Tetuán, Olga Caballero Mateos.

A) Sesiones

Distrito de Fuencarral-El Pardo

1862 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2020.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de septiembre de 2020.

Presidencia de don Javier Ramírez.- Asistieron: Vocales Vecinos: Gustavo Alain Eustache Soteldo, María Ángeles Godoy Muelas, María Antonia González Saugar, José Mantecón García, María Alba Martínez Salas, Raquel Medina Huertas, Rafael Méndez Sastre, José María Montero Pérez, María Jesús Muñoz Pardo, Cristina Pavón López, David Pereda Rodríguez, Antonio Plata Marirrodriga, Miguel Ángel Sánchez Domínguez, María Lluch Ximénez de Embún Ramonell. Asiste el Coordinador del Distrito José Luis Fernández Martínez y la Secretaria: Yolanda Salazar Corredor. Concejala: Mar Espinar Moles. Vicepresidente: Francisco Borja Carabante Muntada.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta y ocho minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2020.

I. PARTE RESOLUTIVA

2. Aprobar definitivamente la relación de situados aislados en la vía pública y puesto de mercadillos, periódicos y sectoriales para el año 2021 en el Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Proposiciones de los Grupos Políticos

3. Rechazar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista número 2020/0636422 del siguiente tenor literal: Instar a la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo a la puesta en marcha de dispositivos en los distintos barrios de ampliación y creación de espacios públicos, así como de aulas tecnológicas para ayudar a los vecinos y vecinas del distrito en los servicios de asesoramiento y tramitación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) puesto en marcha por el Gobierno de España mediante el Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo de 2020.

4. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista 2020/0636434 con enmienda aceptada presentada Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Grupo Municipal Partido Popular del siguiente tenor literal: "Que la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo inste al área correspondiente a que garantice la movilidad en el distrito y en concreto:

4.a.- Apruebe la instalación de puntos de Bicimad en los barrios del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

4.b.- Instale, sujeto a informe técnico de los servicios municipales, carriles seguros para circular en bicicleta en aquellas calles cuyas características lo permitan, sin ocasionar distorsiones en otro tipo de movilidad, y así facilitar los desplazamientos activos de los vecinos".

5. Aprobar la proposición presentada el Grupo Municipal Vox número 2020/0638838 del siguiente tenor literal: "Instar a la Junta Municipal a que a través de una parte de los Presupuestos no ejecutados, como pueden ser los de los Festejos Populares no celebrados, se ayude a esas familias en precario estado económico residentes en este distrito en medidas tan concretas como pueden ser el proporcionarles el materia escolar básico y necesario para su hijos (cuadernos, lapiceros, pinturas bolígrafos, etc.) así como las mascarillas que los escolares van a necesitar para la asistencia a sus centros escolares, para que no les suponga un gasto añadido más a su grave situación económica con independencia de la ayuda que puedan recibir desde la Tarjeta Familia del Ayuntamiento de Madrid".

6.- Aprobar la proposición presentada el Grupo Municipal Vox número 2020/00638948 del siguiente tenor literal: "Ante el estado en que se encuentran muchas personas actualmente las cuales están en situaciones de ERTE, ERE, paro, soledad, etc., instamos a la Junta Municipal para que pueda ofrecer cursos on-line de formación, como pudieran ser bricolaje, cocina, jardinería, sanitarios, mantenimiento..., desde algunas dependencias municipales para que esas personas encuentren de alguna manera, algún tipo de ilusión y ocupación de su tiempo, a la vez que pueden enriquecer su propia formación personal".

II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información del Concejal Presidente y del Coordinador del Distrito

7. Quedar enterado el pleno de los decretos y resoluciones adoptadas por el Concejal Presidente y por el titular de la Coordinación del Distrito en materia de sus competencias, desde la última sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito. Quedar enterado de los contratos adjudicados por el Concejal Presidente y por el titular de la Coordinación del Distrito.

Preguntas

8. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0636256, sobre la información solicitada de los planes y actuaciones que tiene previstos la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo para garantizar el acceso cultural y deportivo a los vecinos y vecinas de nuestro distrito durante los próximos meses.

9. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0636396, solicitando la información de las medidas que se han llevado a cabo para mantener las medidas de higiene y seguridad que se requieren, tanto en los centros de educación infantil y primaria como en la Escuela Municipal de Música y Danza.

10. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0636424, sobre la información solicitada en relación a las gestiones que ha realizado esta Junta Municipal en colaboración con las asociaciones vecinales y los servicios sociales para llevar a término la proposición aprobada en el pleno celebrado con fecha 21 de julio de 2020, sobre el apoyo y coordinación a las personas más vulnerables del distrito mediante la estrecha colaboración con las asociaciones vecinales, que, en los meses más difíciles de la pandemia, prestaron su esfuerzo y trabajo para que cientos de familias pudieran cubrir sus necesidades alimentarias.

11. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0636437, solicitando información sobre las medidas de control que ha puesto en marcha esta Junta Municipal en el distrito para garantizar el cumplimiento de las normas aprobadas con el objetivo de contener los contagios de COVID-19 en Madrid, y en concreto, asegurar el cierre de los parques y las medidas establecidas para las terrazas.

12. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0637605, sobre la información solicitada sobre las medidas que la Junta Municipal de Distrito ha puesto en marcha, en el ámbito de sus competencias, para garantizar una vuelta al cole segura.

13. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0637645, sobre cuáles van a ser los criterios y protocolos de funcionamiento que va a seguir la Junta Municipal en la temporada que empieza en cuanto a la apertura y funcionamiento de los centros deportivos municipales y de los centros culturales del distrito.

14. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0637677, sobre la solicitud de la última información sobre contratos de emergencia para manutención de colectivos en situación de vulnerabilidad desde la ampliación del contrato con Unión Castellana de Alimentación hasta el 5 de julio. Y cómo se ha garantizado a partir de esta fecha la manutención a las personas en situación de vulnerabilidad del distrito que estaban recibiendo ese servicio, teniendo en cuenta que aún no se ha implantado la tarjeta monedero.

15. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0637711, sobre información sobre el estado actual y los plazos de ejecución de las actuaciones de movilidad ciclista en el distrito, especialmente sobre los carriles bici segregados

provisionales acordados en los Pactos de la Villa y la instalación de dos estaciones de BiciMad en el entorno de las Cuatro Torres anunciada el pasado febrero.

16. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0637758, sobre la supervisión sobre la contaminación por fibras de amianto, ordenando mediciones o estudios técnicos sobre el impacto que la degradación del revestimiento de uralita tiene en la calidad del aire que respiramos, y, especialmente, en las zonas más ampliamente afectadas en Fuencarral-El Pardo.

17. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0637777, sobre el estado en el que se encuentra la ejecución de la proposición número 2020/0374298, aprobada en el Pleno de 16 de junio de 2020, referida al sentido único de la circulación de la calle Melchor Fernández Almagro entre calle Ginzo de Limia y avenida Betanzos.

18. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Vox con número 2020/0638972, sobre si se está llevando algún tipo de control y vigilancia en relación a los incidentes que durante los últimos meses se vienen produciendo sobre todo en la zona de Peñagrande con la aparición de nuevas bandas de jóvenes.

19. Dar por contestada pregunta formulada por el Grupo Municipal Vox con número 2020/0638982, sobre si hay algún proyecto específico para la conservación y acondicionamiento de la ribera del río Manzanares en el tramo comprendido que transita desde El Pardo hasta el antiguo parque Deportivo Sindical.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos.

Madrid, a 20 de octubre de 2020.- La Secretaria del Distrito de Fuencarral-El Pardo, Yolanda Salazar Corredor.

A) Sesiones

Distrito de Moncloa-Aravaca

1863 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020.*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de septiembre de 2020.

Presidencia de D.^a Loreto Sordo Ruiz, Concejala Presidenta. Asistieron los/las vocales vecinos/as, por el Grupo Municipal Popular: D.^a María Cristina García-Loygorri Urzáiz, D.^a María Isabel Fernández Rojas y D.^a Gabriela del Carmen Gilbert Troncoso. Del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: D.^a Liliana María Pérez Pazo, D. Laureano Pablo Peláez Álvarez y D. Luciano José Suárez Morcillo. Del Grupo Municipal Más Madrid: D.^a María Victoria Hernández de Riquer, D.^a Berta Ballester Plané, D. Daniel García Gómez, D.^a Marta Lozano Sabroso y D. Joshua Rodríguez Puentes. Del Grupo Municipal Socialista: D.^a Helena San Juan Espinosa. Del Grupo Municipal Vox: D.^a Rosa María Reñones Fernández. Asistieron D.^a María Luisa Viñuela Chaves, Coordinadora del Distrito, D.^a María de las Candelas Cobos Pérez, Secretaria del Distrito, D.^a Esther Gómez Morante, Concejala del Grupo Más Madrid, y D.^a María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, Concejala del Grupo Municipal Socialista, D.^a Regina Santos Pinto Chambel, Vicepresidenta del Foro Local del Distrito de Moncloa-Aravaca, y D. Alberto Sánchez Colomo, representante de la Asociación de Vecinos Manzanares Casa de Campo.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DÍA

1. Debate sobre el estado del Distrito de Moncloa-Aravaca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 2004.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos.

Madrid, a 23 de octubre de 2020.- La Secretaria del Distrito de Moncloa-Aravaca, María de las Candelas Cobos Pérez.

A) Sesiones

Distrito de Moncloa-Aravaca

1864 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca en la sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2020.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de octubre de 2020.

Presidencia de D.^a Loreto Sordo Ruiz, Concejala Presidenta. Asistieron los/las Vocales-Vecinos/as del Grupo Municipal Popular: D. Adolfo Manuel Arias Javaloyes, D.^a Isabel Beaumont Molina y D.^a Gabriela del Carmen Gil Troncoso. Del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: D.^a Lilibiana María Pérez Pazo, D. Laureano Pablo Peláez Álvarez y D. Carlos Laín Huerta. Del Grupo Municipal Más Madrid: D.^a María Victoria Hernández de Riquer, D. Daniel García Gómez, D.^a Sara Pardo Cano, D. Alejandro Rodríguez Díez y D.^a Ana Belén Terrón Berbel. Del Grupo Municipal Socialista: D.^a Helena San Juan Espinosa y D. Alfonso Sobrino Aparicio. Del Grupo Municipal Vox: D.^a Rosa María Reñones Fernández. Asistieron la Secretaria del Distrito D.^a María Candelas Cobos Pérez, la Coordinadora del Distrito D.^a María Luisa Viñuela Chaves, D.^a Esther Gómez Morante, Concejala del Grupo Municipal Más Madrid, D.^a M.^a de las Mercedes González Fernández, Concejala del Grupo Municipal Socialista, y D. Luis Mario Lozano Martín, representante de la Asociación de Vecinos Osa Mayor de Aravaca.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta y tres minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2020.

I. PARTE RESOLUTIVA

Proposiciones de los Grupos Políticos

2. Rechazar la proposición n.º 2020/715240, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se realicen reuniones trimestrales con los siguientes grupos de barrios del distrito: Valdemarín, El Plantío y Aravaca; Valdezarza y Ciudad Universitaria y Argüelles y Casa de Campo, con el fin de tener información periódica y de primera mano.

3. Aprobar la proposición n.º 2020/0716466, presentada por el Grupo Municipal Vox, interesando instar al órgano correspondiente la elaboración de un proyecto de estudio para la revisión y la valoración de los parques infantiles del distrito y la posible aplicación gradual de mejoras en la adaptación, inclusión y accesibilidad en sus instalaciones.

4. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox, interesando instar al órgano correspondiente la valoración, en la futura biblioteca de Argüelles, de un espacio dedicado a la creatividad y aprendizaje en las nuevas tecnologías e innovación, en los términos de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

"Que en el diseño de las nuevas dotaciones culturales del distrito se valore dedicar espacios a la creatividad y al aprendizaje en las nuevas tecnologías y la innovación para facilitar la educación basada en el conocimiento y se ofrezcan servicios para favorecer la actividad emprendedora".

5. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox, interesando instar al organismo correspondiente, previo proyecto técnico, si fuera necesario, la sustitución de las antiguas barandillas en los márgenes del río Manzanares por las instaladas actuales a lo largo del río en el barrio de Casa de Campo. Los tramos son los siguientes:

Aniceto Marinas.- Desde el puente Presa 4 hasta la pasarela Aniceto Marinas.

Calle Ribera del Manzanares.- Desde el puente de la Reina hasta la pasarela Aniceto Marinas.

Además, la reparación del camino de aceras de adoquín en mal estado, anexo a las barandillas.

6. Rechazar la proposición n.º 2020/0720592, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, interesando instar al órgano competente a un apoyo explícito y efectivo al sector de la cultura del

Distrito de Moncloa-Aravaca, que en todas las programaciones que se estén realizando ahora y más adelante desde la Administración Municipal de o a través del distrito se reserve entre un 25 y 50% a los creadores, artistas, grupos de música, teatro y a otros profesionales culturales del distrito.

7. Aprobar la proposición n.º 2020/0720614, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, en los términos de la enmienda presentada por el grupo proponente, del siguiente tenor literal:

"Instar al órgano competente para que aborde la instalación, en el acceso a las paradas de EMT números 3427 y 3428 de la carretera de Castilla, de dos ascensores elevadores, antivandálicos y con videovigilancia 24 horas (uno en sentido dirección Aravaca y otro en dirección Moncloa) y sus correspondientes rampas de acceso en zig zag, así como la reposición del firme antideslizante de la pasarela de acceso, es el único paso para cerca de 300 familias de la urbanización Rosa Luxemburgo, urbanización Fuente del Rey y la Fundación Gotze (personas con discapacidad), además de las personas que utilizan dicha pasarela que vienen de fuera. Es un problema grave de accesibilidad, de otros muchos que tenemos en Aravaca y en el distrito".

Proposiciones de las asociaciones

8. Rechazar la proposición n.º 2020/0673053, presentada por la Asociación de Vecinos Osa Mayor de Aravaca, interesando que el carril bici de Arroyo Pozuelo se extienda dos kilómetros más hasta la desembocadura del arroyo en el Manzanares, conectando allí con el anillo verde ciclista.

II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

9. Se dio cuenta de los decretos adoptados por la Concejala Presidenta y las resoluciones de la Coordinadora del Distrito en el ejercicio de sus respectivas competencias, desde la última sesión ordinaria de la Junta Municipal de Distrito.

Preguntas

10. Se sustanció la pregunta n.º 2020/715110, formulada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando información relativa a si se ha buscado desde la Junta Municipal del Distrito de Moncloa Aravaca alguna solución al problema de aglomeraciones matutinas en la puerta del CEIP Portugal, entre las ofrecidas por el AMPA del centro o alguna otra alternativa y cuál.

11. Se sustanció la pregunta n.º 2020/715148, formulada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando información relativa a qué obras, tanto de mantenimiento como de adaptación al protocolo educativo-sanitario, se han acometido durante este verano en los diferentes espacios de los centros educativos del Distrito de Moncloa-Aravaca y bajo qué criterios.

12. Se sustanció la pregunta n.º 2020/0715175, formulada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando información relativa a qué tipo de oferta deportiva se va a ofrecer desde el sector público municipal, y si se está adoptando algún método de control de las medidas de seguridad higiénico-sanitarias establecidas por el protocolo para asegurar que se cumplen y que el riesgo, tanto para trabajadores como para usuarios, es mínimo.

13. Se sustanció la pregunta n.º 2020/715209, formulada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando información relativa a como se está reorganizando el espacio en el centro de acogida San Isidro para agrupar en habitaciones a las personas positivas afectadas por el Covid 19, mejorando su aislamiento y separándolos de los negativos.

14. Se sustanció la pregunta n.º 2020/715262, formulada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando información relativa a por qué se mantiene, tras la intervención y parte de las obras, la peligrosidad del muro perimetral a medio reparar, situado entre las calles Valderrey y Antonio Machado, y con un cuadro eléctrico sin protección.

15. Se sustanció la pregunta formulada por el Grupo Municipal Vox, solicitando información relativa a la celebración de la Cabalgata de los Reyes Magos de Aravaca 2021 y las posibles acciones alternativas previstas a realizar en caso de que finalmente se cancele por las medidas de seguridad sanitarias COVID.

16. Se sustanció la pregunta formulada por el Grupo Municipal Vox, solicitando información relativa a la situación del proyecto de renovación integral de la museografía del Templo de Debod.

17. Se sustanció la pregunta formulada por el Grupo Municipal Vox, solicitando información relativa al estudio de movilidad de Aravaca y la nueva línea de autobús EMT 163 prevista en el Distrito de Moncloa-Aravaca, anunciada en el Pleno del Debate del Distrito de septiembre de 2020.

18. Se sustanció la pregunta n.º 2020/0720643, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, solicitando información relativa a los motivos de la suspensión del contrato para la recuperación y tratamiento de dificultades de aprendizaje para los cursos 2020-2021 y 2021-2022 y qué mecanismos están previstos para la atención de estos menores.

19. Se sustanció la pregunta n.º 2020/0720657, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, solicitando información relativa a ocho proyectos de los presupuestos participativos de 2016, 2017, 2018 y 2019, y si se ha interesado o se va a interesar esta concejalía en hacer un seguimiento de las alegaciones presentadas contra la declaración de inviabilidad de estos ocho proyectos.

20. Se sustanció la pregunta n.º 2020/0720682, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, solicitando información relativa al estado en que se encuentra la reposición de la placa en homenaje a Cristina Ortiz "La Veneno".

21. Se sustanció la pregunta n.º 2020/0720703, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, solicitando información relativa a cuántas familias han solicitado la Tarjeta Familia y cuántas son ya beneficiarias en el Distrito de Moncloa-Aravaca.

Se levanta la sesión a las veinte horas y veintiún minutos.

Madrid, a 26 de octubre de 2020.- La Secretaria del Distrito de Moncloa-Aravaca, María de las Candelas Cobos Pérez.

A) Sesiones

Distrito de Moratalaz

1865 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2020.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de octubre de 2020.

Presidencia de Dña. Almudena Maíllo del Valle. Asistieron: Vocales Vecinos del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Pedro Antonio Morato Antona, Portavoz; D. Rafael Macías Molina; Dña. María Jesús Valenciano Saceda; Vocales Vecinos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: D. Francisco Javier Gómez Gómez, Portavoz; Dña. María Jesús Gómez Gimeno, Portavoz Adjunto; D. Alberto García Juanes; Vocales Vecinos del Grupo Municipal de Más Madrid: Dña. Paz Núñez Martí, Portavoz; D. Fernando Gómez Pérez-Carballo, Portavoz Adjunto; D. Carlos Sotodosos Martinsanz; Dña. Eva Venegas Martínez; D. Sergio Ortiz Antúnez; Vocales Vecinos del Grupo Municipal del Partido Socialista: D. Antonio Vargas Junquera, Portavoz; D. Pedro Miguel Menéndez Huerta; Vocales Vecinos del Grupo Municipal de Vox: Dña. Isabel Soba Molero, Portavoz; Coordinador: D. José Antonio Frutos Páez; Secretario: D. Luis Sánchez-Cervera de los Santos.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y dieciséis minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2020.
2. Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del Debate del Estado del Distrito de fecha 16 de septiembre de 2020.

II. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Concejala Presidente

3. Aprobar la propuesta de la Concejala Presidente del Distrito de Moratalaz en cumplimiento de la instrucción dada por la Concejalía Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, para someter a la consideración de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz la proposición número 2020/0454946, presentada en fecha 30 de junio de 2020 por el Grupo Municipal Más Madrid, que fue rechazada por la Junta Municipal de Distrito en sesión de fecha 8 de julio de 2020, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Instar a la Junta Municipal de Moratalaz a:

1. La creación de un programa específico, unido a un recurso de préstamos de material y dispositivos electrónicos, que promueva la formación en competencias digitales de la población adulta.
2. La realización de itinerarios individualizados para población de riesgo.
3. Que se asegure la conexión a internet a familias y/o personas en riesgo de exclusión social".

Proposiciones de los Grupos Políticos

4. Aprobar la proposición número 2020/729859, presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista, proponiendo instar al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a incrementar los controles de las empresas de limpieza y mantenimiento de las áreas infantiles para comprobar que están haciendo las labores de limpieza, desinfección y mantenimiento exigidos en sus contratos y que, en caso de no ser así, se apliquen las correspondientes sanciones.

5. Rechazar la proposición número 2020/729926, presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista, proponiendo instar al Área de Medio Ambiente y Movilidad que disponga en nuestro distrito al menos un punto limpio COVID, para que los ciudadanos puedan llevar enseres sospechosos de estar infectados. Este punto limpio debería funcionar con carácter temporal mientras dure la pandemia y admitir cualquier tipo de residuos en contacto con la COVID-19, cualquiera que sea su tamaño u origen.

6. Aprobar la proposición número 2020/729941, presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista, proponiendo instar a la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz a que tome las medidas necesarias en materia de higiene y salubridad en las tiendas y puestos de frutería y verduras, así como vigilar que no estén expuestas en el exterior de los locales.

7. Rechazar la enmienda transaccional "in voce" presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista a la proposición número 2020/732333, presentada por el Grupo Municipal Vox, proponiendo el realojo y medidas urgentes socio-sanitarias para las personas que viven en el asentamiento ilegal sito en la A-3 a la altura de la incorporación de la M-30 con el puente de la carretera de Valencia, dirección Conde de Casal. Que se comience una intervención con las personas del asentamiento sito en la A-3 de tal forma que se tomen las mejores soluciones para su plena integración y se asegure su derecho a una vivienda digna.

8. Rechazar la proposición número 2020/732442, presentada por el Grupo Municipal Vox, proponiendo instar al área competente a habilitar, previo estudio técnico de viabilidad, un aparcamiento en el centro de atención primaria de Pavones para uso exclusivo de los usuarios del centro.

9. Aprobar la proposición número 2020/732488, presentada por el Grupo Municipal Vox, proponiendo instar al área correspondiente a acondicionar el puente conocido como "Puente del Mercadillo", sito en frente del número 95 de la calle Arroyo Fontarrón, que une los Distritos de Moratalaz y Puente de Vallecas por suponer para los vecinos de nuestro distrito un peligro por el mal estado del pavimento del puente y ausencia de iluminación.

10. Aprobar la enmienda transaccional "in voce" presentada por el Grupo Municipal de Más Madrid a la proposición número 2020/732521, presentada por el Grupo Municipal Vox, proponiendo instar al área que corresponda a acondicionar las escaleras que dan acceso a la parada 2611 de los autobuses de la EMT de las líneas 63, 143 y 145, para proponer una intervención global, una mirada más amplia, más ambiciosa, en la parada de los autobuses, bajo el enfoque de la diversidad funcional y en cumplimiento del Plan de Accesibilidad Universal de este Ayuntamiento.

11. Aprobar la proposición número 2020/732566, presentada por el Grupo Municipal Vox, proponiendo que se iguale la franja horaria de apertura y cierre de terrazas en nuestro distrito, debido a la discriminación horaria que sufre la hostelería de Moratalaz en relación a los otros distritos. De igual forma, que se eliminen las restricciones administrativas para la concesión de licencias o autorizaciones de hostelería que agravan al distrito frente a otros de Madrid en idéntica situación (zonas que no son ZPAE y que se les aplican horarios restrictivos como si lo fuesen).

12. Aprobar la proposición número 2020/0737197, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, proponiendo instar al área de gobierno competente a llevar a cabo el acondicionamiento de la zona ajardinada en situación de abandono, situada en el colegio público Real Armada en la puerta de Primaria (calle Encomienda de Palacios, a la altura del número 2).

13. Aprobar la proposición número 2020/0737206, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, proponiendo instar al área de gobierno competente o, en su defecto, a esta Junta Municipal, a la peatonalización temporal de manera extraordinaria durante los fines de semana de diferentes calles del distrito, como ya se hizo en la fase de desescalada con la calle Fuente Carrantona, atendiendo a criterios de seguridad y cumplimiento de las condiciones de distanciamiento social necesarias para así facilitar el paseo y las actividades deportivas al aire libre que se requieran.

14. Rechazar la enmienda transaccional "in voce" presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista a la proposición número 2020/0737211, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, proponiendo instar a la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz, o al área competente a que dicte las instrucciones precisas para que en la sede de la Junta Municipal de Moratalaz la

tercera semana del mes o en su caso, la cuarta, y a que la Junta de Distrito organice actividades que contribuyan a la visibilización y a la plena integración social de las personas trans, en atención a los objetivos recogidos en la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

15. Aprobar la enmienda transaccional "in voce" a la proposición número 2020/0737216, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, proponiendo instar a la Junta Municipal de Distrito o, en su defecto, al área de gobierno competente, a tomar las medidas pertinentes y necesarias referentes a los negocios de hostelería (restaurantes, bares y locales nocturnos), de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos, de manera que:

1. Disfruten de un mismo horario unificado en todo el distrito.
2. Asimilen los horarios de apertura y cierre de los negocios de hostelería del Distrito de Moratalaz a los del resto de la ciudad (el menos restrictivo).
3. Obtengan la autorización, especialmente los de la Lonja, para la colocación de terrazas con especial incidencia en los nuevos solicitantes.
4. Reciban de manera ágil y rápida, la concesión de licencias de día.

Proposiciones del Foro Local

16. Rechazar la proposición formulada por la Comisión Permanente del Foro Local del Distrito de Moratalaz, proponiendo solicitar al área de gobierno competente del Ayuntamiento de Madrid la extensión de las estaciones satélite de BICIMAD al intercambiador de Pavones y al barrio de Artilleros, en algún punto estratégico que sea definido por los servicios técnicos competentes.

17. Rechazar la proposición formulada por la Comisión Permanente del Foro Local del Distrito de Moratalaz, proponiendo que, para garantizar que todos los niños de Moratalaz puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales protegiendo su salud, la del profesorado y el personal laboral de los centros, urgir a la Junta Municipal de Moratalaz a que inste a las Consejerías competentes de la Comunidad de Madrid a:

1. Que se modifique la reglamentación vigente, de manera que se incluya como beneficiarias de becas de comedor a las familias perceptoras del ingreso mínimo vital IMV.
2. Que provean a todos los centros educativos de los DUES (Diplomados Universitarios de Enfermería) o en su caso del correspondiente personal sanitario habilitado o formado para asumir la responsabilidad del seguimiento de protocolo COVID y la consiguiente coordinación del mismo y del material sanitario y de protección indispensable para el mantenimiento de la salud.

18. Rechazar la proposición formulada por la Comisión Permanente del Foro Local del Distrito de Moratalaz, proponiendo que, para garantizar que todos los niños de Moratalaz puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales protegiendo su salud y la del profesorado y personal laboral de los centros, solicitar de la Junta Municipal de Moratalaz lo siguiente:

1. Que se prevean ayudas para facilitar la alimentación en el comedor escolar de las familias empobrecidas, en los casos que puedan quedar sin becas.
2. Que se dote a este alumnado y familias de especial vulnerabilidad del acceso a las herramientas y técnicas de información y comunicación mínimas para poder seguir en el centro o desde casa el contacto con sus compañeros, profesores y trabajo académico de forma telemática.
3. Que se responsabilice de la mejora y cumplimiento de los protocolos del COVID en la actuación de la empresa de limpieza en relación con la higienización y desinfección de los centros de nuestro distrito, aumentando en la medida que sea necesario el horario y personal de limpieza de los centros educativos.
4. Que se publique y desarrolle un protocolo de actuación en relación con las actividades extraescolares, de manera que se establezcan y conozcan previamente las normas generales comunes tanto para las que organice la Junta como para cualquier solicitud que las AMPA quieran presentar.
5. Que se facilite a los centros la posibilidad de utilizar nuevos espacios y lugares que por su proximidad ayudarán a paliar la necesidad de los mismos.

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información del Concejal Presidente y del Coordinador del Distrito

19. Quedar enterado el Pleno de la Junta de los decretos adoptados y de las contrataciones efectuadas por la Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz durante el mes de septiembre, en

ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia y por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

20. Quedar enterado el Pleno de la Junta de las resoluciones adoptadas y de las contrataciones efectuadas por el Coordinador del Distrito de Moratalaz durante el mes de septiembre, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia y por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Preguntas

21. Dar por contestada la pregunta número 2020/729962, formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, que se interesa por saber en detalle cuáles son los planes de la Junta Municipal de Moratalaz, para garantizar el acceso cultural y deportivo a los vecinos del distrito, ante la situación de emergencia sanitaria causada por la COVID-19.

22. Dar por contestada la pregunta número 2020/729980, formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, que se interesa por saber si se está priorizando por parte de la Policía Municipal la entrada y salida de los colegios para que se cumplan las medidas de seguridad impuestas por la pandemia COVID-19.

23. Dar por contestada la pregunta número 2020/729994, formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, que se interesa por saber los datos referentes de contagios de alumnos, profesores y aulas confinadas en todos los colegios del Distrito de Moratalaz a fecha de hoy.

24. Dar por contestada la pregunta número 2020/732400, formulada por el Grupo Municipal Vox, que se interesa por saber qué medidas está tomando actualmente la Junta de Distrito de Moratalaz con relación a la ocupación ilegal de la caseta situada en el parque Ramón Areces, colonia de los Ferroviarios, donde llevan viviendo personas en condiciones inhumanas durante mucho tiempo y si ha buscado la Junta de Moratalaz una solución.

25. Dar por contestada la pregunta número 2020/0737221, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, que se interesa por saber cómo se están gestionando las necesidades de alimentación de aquellos niños que tienen beca de comedor y están cumpliendo períodos de confinamiento y no pueden acudir al centro docente.

26. Dar por contestada la pregunta número 2020/0737222, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, que se interesa por saber qué acciones concretas se han llevado a cabo para la implementación del sistema telemático de compra de entradas para las instalaciones municipales del Distrito de Moratalaz, en especial en el centro deportivo municipal Moratalaz.

Se levanta la sesión a las veintiuna horas y veintidós minutos.

Madrid, a 14 de octubre de 2020.- El secretario del Distrito de Moratalaz, Luis Sánchez-Cervera de los Santos.

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1866 *Acuerdo de 22 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se modifica el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.*

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel en dos sentidos. Por una parte, se modifica la denominación de las dos subdirecciones generales que integran la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, con la finalidad de reflejar con mayor exactitud las funciones que estas desempeñan. Así, la Subdirección General de Contratación y Asuntos Generales pasa a denominarse Subdirección General de Contratación, Régimen Económico-Presupuestario y Régimen Jurídico, mientras que la Subdirección General de Coordinación de los Servicios pasa a denominarse Subdirección General de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Por otra parte, con el fin de avanzar en la transformación digital de la ciudad, se refuerza la estructura organizativa que integra la Dirección General de la Oficina Digital mediante la creación de dos nuevas subdirecciones generales adscritas a la misma: la Subdirección General de Estrategia del Dato y la Subdirección General de Transformación Digital.

A su vez, se modifica la denominación de la Subdirección General de Administración Electrónica, que cambia a Subdirección General de Administración Digital, con el fin de acentuar la voluntad de impulsar la transformación digital de la ciudad, tanto desde el punto de vista interno y organizativo, como en su vertiente externa, en las relaciones con los ciudadanos y las empresas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 22 de octubre de 2020,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 1º, se modifican los puntos 1 y 4, que quedan redactados en los siguientes términos:

"1. Secretaría General Técnica, con rango de Dirección General.
1.1. Subdirección General de Recursos Humanos y Régimen Interior.
1.2. Subdirección General de Contratación, Régimen Económico-Presupuestario y Régimen Jurídico".

"4. Dirección General de la Oficina Digital.

4.1. Subdirección General de Estrategia del Dato.
4.2. Subdirección General de Transformación Digital.
4.3. Subdirección General de Administración Digital.
4.4. Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM)".

SEGUNDO.- El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

TERCERO.- Las referencias que los acuerdos, decretos, resoluciones y normas municipales realicen a los órganos que se suprimen o modifican por este acuerdo, se entenderán realizadas a los que se crean, sustituyen o asumen sus competencias.

CUARTO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

QUINTO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

OCTAVO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 22 de octubre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, P.S., Acuerdo de 16 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la suplente del titular de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

- 1867** *Resolución de 23 de octubre de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

De conformidad con el artículo 26.2 del Decreto de 11 de octubre de 2018, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, la resolución definitiva se publicará en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en este último, junto con su Anexo. Además se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 23 de octubre de 2020.- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Isabel Calzas Hernández.

ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
CAMARENA	180	COM.PROP.	H79935664	127.756,46	67.216,01	14/10/2020	DIECIOCHO MESES
CAMARENA	220	COM.PROP.	H79680971	396.063,96	220.087,04	14/10/2020	DIECIOCHO MESES
CARABELOS	53	COM.PROP.	H78664836	77.051,78	51.023,12	14/10/2020	DIECIOCHO MESES
EL PEDERNOSO	13	COM.PROP.	H79107306	73.812,00	51.668,40	14/10/2020	DIECIOCHO MESES
EZCARAY	18	COM.PROP.	H79047130	152.551,20	99.111,20	14/10/2020	DIECIOCHO MESES
FUENCARRAL	26	COM.PROP.	H78391166	131.020,80	45.857,28	14/10/2020	DIECIOCHO MESES
GRAN AVENIDA	33	COM.PROP.	H78907151	63.679,16	35.571,85	14/10/2020	DIECIOCHO MESES
RIBERA DEL MANZANARES	29	COM.PROP.	H79562880	109.386,00	69.830,00	14/10/2020	DIECIOCHO MESES
SESEÑA	13	COM.PROP.	H79603494	424.490,40	209.427,05	10/10/2020	DIECIOCHO MESES
SIERRA CARBONERA	70	COM.PROP.	H79775474	106.094,79	74.266,35	14/10/2020	DIECIOCHO MESES
SOLIDARIDAD, PZA.	5	COM.PROP.	H80551625	46.204,40	29.996,59	14/10/2020	DIECIOCHO MESES
VALMOJADO	257	COM.PROP.	H79607586	135.129,92	74.643,14	14/10/2020	DIECIOCHO MESES

Plazo máximo para iniciar las actuaciones: dos meses desde la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.C.M. o bien desde la fecha de concesión de la licencia. Podrá realizarse un pago anticipado de hasta el 50% de la subvención concedida una vez presentada la “Comunicación de Inicio de Actuaciones”.

Plazo máximo para finalizar las actuaciones: el indicado en el presente Anexo. Una vez finalizadas las obras se abonará la totalidad, o el importe restante, de la subvención concedida, una vez presentada la “Comunicación de Terminación de Actuaciones” acompañada de la documentación justificativa del gasto subvencionado. Deberá presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha máxima de finalización de actuaciones indicada en este Anexo.

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Chamartín

1868 *Decreto de 23 de octubre del 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín por el que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas en este distrito a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza.*

Mediante Resolución 51-ter de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, de fecha 09.10.2020, "Complementaria a la Resolución 51 relativa a autorización de elementos industriales de calefacción como medida de apoyo a las terrazas con ocasión de la situación sanitaria Covid19", se ha aprobado un modelo de decreto para la autorización temporal genérica de elementos de calefacción móviles en terrazas que dispongan de autorización previa, basado en los siguientes antecedentes:

La actual crisis provocada por el Covid-19 está afectando profundamente, entre otros, al sector de la hostelería y la restauración en su funcionamiento tanto interior como exterior y a la instalación y funcionamiento de las terrazas.

Desde la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración se han venido adoptando una serie de medidas de apoyo a este sector que, principalmente, se han materializado en la Resolución 51 y las adaptaciones que de esta ha hecho para adaptarla a las distintas disposiciones normativas dictadas por la autoridad sanitaria con estricto cumplimiento de las condiciones de protección de la salud interpersonal de clientes y viandantes. Entre ellas la necesidad de instalación de aparatos industriales calefactores que permitan el funcionamiento de las terrazas hasta, al menos, el 31 de diciembre.

A la vista de los citados antecedentes se ha dictado la Resolución de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración complementaria a la Resolución 51 relativa a autorización de elementos industriales de calefacción como medida de apoyo a las terrazas con ocasión de la situación sanitaria Covid-19 fundamentada en la posibilidad otorgada por el artículo 24 apartado b) de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2013, señala que "las autorizaciones de terrazas podrán modificarse durante su plazo de vigencia o suspenderse temporalmente, de oficio por el Ayuntamiento de Madrid, cuando concurren circunstancias que justifiquen un cambio en las condiciones de la autorización vigente o una suspensión temporal, sin que se genere derecho a indemnización".

A la vista de los referidos antecedentes y de la competencia delegada en los concejales presidentes de los distritos para otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración en terrenos de titularidad privada y uso público, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º epígrafe 6.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los distritos, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Autorizar a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas del Distrito de Chamartín a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza, conforme al artículo 6.g) y en los términos previstos en el Anexo II, ambos de la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Esta autorización tiene una vigencia temporal, por lo que la instalación de estos elementos industriales al amparo de este decreto se extenderá al plazo exacto de vigencia de la autorización de la correspondiente terraza.

2. Se podrán instalar elementos previstos en el apartado g) del Anexo II de la Ordenanza, como mobiliario de la terraza. En este sentido, se autoriza la colocación de elementos tales como estufas eléctricas (como opción preferente), de gas que no requieran instalación, o similares. Será necesario que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea, circunstancia que deberá acreditarse necesariamente a requerimiento del distrito o de los servicios de inspección y control de las condiciones de la autorización.

3. Este decreto no ampara la realización de obras o acometidas para la colocación para estos elementos.

4. Para poder efectuar el adecuado y necesario control de estas autorizaciones, aparte de contar con esta autorización previa del Concejal Presidente, los interesados deberán presentar, de forma electrónica, documentación suficiente que permita identificar la actividad autorizada y que describa los elementos a instalar, su requisitos técnicos y homologación, por lo que la autorización quedará sometida a condición resolutive en su caso.

5. Esta autorización genérica es una autorización demanial, por lo que en el caso en que no se cumplan las condiciones de distancia, instalación, garantía de la seguridad y deambulación de peatones, clientes o personas que prestan servicio en la terraza correspondiente, así como las garantías de acceso de los servicios públicos, y en particular de accesibilidad, en alguna de las terrazas actualmente autorizadas, perderá inmediatamente su vigencia para el caso en particular, por lo que procederá el levantamiento de los referidos elementos industriales por parte del titular de la autorización de la terraza. De no retirarse voluntariamente, podrá procederse al levantamiento por los servicios municipales correspondientes, correspondiéndole al responsable los gastos generados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

6. Serán de aplicación todos los parámetros de distancias para la instalación de estos elementos, contenidos tanto en la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, como en la Resolución 51, de 14 de mayo de 2020, de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración.

7. Se mantienen vigentes las prescripciones específicas y ambientales contenidas en la autorización otorgada a cada titular de la terraza.

8. Este decreto surte efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 23 de octubre de 2020.- La Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, Sonia Cea Quintana.

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Tetuán

1869 *Decreto de 21 de octubre de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán por el que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas en el Distrito de Tetuán a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza.*

Mediante Resolución 51-ter de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, de fecha 9 de octubre de 2020, "Complementaria a la Resolución 51 relativa a autorización de elementos industriales de calefacción como medida de apoyo a las terrazas con ocasión de la situación sanitaria Covid-19", se ha aprobado un modelo de decreto para la autorización temporal genérica de elementos de calefacción móviles en terrazas que dispongan de autorización previa, basado en los siguientes antecedentes:

La actual crisis provocada por el Covid-19 está afectando profundamente, entre otros, al sector de la hostelería y la restauración en su funcionamiento tanto interior como exterior y a la instalación y funcionamiento de las terrazas. Desde la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración se han venido adoptando una serie de medidas de apoyo a este sector que, principalmente, se han materializado en la Resolución 51 y las adaptaciones que de esta ha hecho para adaptarla a las distintas disposiciones normativas dictadas por la autoridad sanitaria con estricto cumplimiento de las condiciones de protección de la salud interpersonal de clientes y viandantes. Dado que la situación sanitaria no se ha resuelto, llegado el otoño se ha planteado la necesidad de instalación de aparatos industriales calefactores, que permitan mantener el funcionamiento de las terrazas hasta al menos el 31 de diciembre, con el fin de dar un adecuado servicio a la clientela. Por ello, desde la comisión se estima oportuno disponer un procedimiento ágil para la autorización temporal de dichos elementos industriales previstos en la Ordenanza de Terrazas de Quioscos de Hostelería y Restauración, previstos en el artículo 6.g) en los términos de su Anexo II. El artículo 24 apartado b) de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2013, señala que "las autorizaciones de terrazas podrán modificarse durante su plazo de vigencia o suspenderse temporalmente, de oficio por el Ayuntamiento de Madrid, cuando concurren circunstancias que justifiquen un cambio en las condiciones de la autorización vigente o una suspensión temporal, sin que se genere derecho a indemnización".

En virtud de la competencia delegada en los concejales presidentes de los distritos para otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración en terrenos de titularidad pública y en terrenos de titularidad privada y uso público, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º epígrafe 6.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los distritos, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

ÚNICO: Autorizar a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas en el Distrito de Tetuán, a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza, conforme al artículo 6.g) y en los términos previstos en el Anexo II, ambos de la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Esta autorización tiene una vigencia temporal, por lo que la instalación de estos elementos industriales, al amparo de este decreto, se extenderá al plazo exacto de vigencia de la autorización de la correspondiente terraza.

2. Se podrán instalar elementos previstos en el apartado g) del Anexo II de la Ordenanza, como mobiliario de la terraza. En este sentido, se autoriza la colocación de elementos tales como estufas eléctricas (como opción preferente), de gas que no requieran instalación, o similares. Será necesario que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener

la homologación CE de la Unión Europea, circunstancia que deberá acreditarse necesariamente a requerimiento del distrito o de los servicios de inspección y control de las condiciones de la autorización.

3. Este decreto no ampara la realización de obras o acometidas para la colocación para estos elementos.

4. Para poder efectuar el adecuado y necesario control de estas autorizaciones, aparte de contar con esta autorización previa del Concejal Presidente, los interesados deberán presentar, de forma electrónica, documentación suficiente que permita identificar la actividad autorizada y que describa los elementos a instalar, su requisitos técnicos y homologación, por lo que la autorización quedará sometida a condición resolutive en su caso.

5. Esta autorización genérica es una autorización demanial, por lo que en el caso en que no se cumplan las condiciones de distancia, instalación, garantía de la seguridad y deambulación de peatones, clientes o personas que prestan servicio en la terraza correspondiente, así como las garantías de acceso de los servicios públicos, y en particular de accesibilidad, en alguna de las terrazas actualmente autorizadas, perderá inmediatamente su vigencia para el caso en particular, por lo que procederá el levantamiento de los referidos elementos industriales por parte del titular de la autorización de la terraza. De no retirarse voluntariamente, podrá procederse al levantamiento por los servicios municipales correspondientes, correspondiéndole al responsable los gastos generados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

6. Serán de aplicación todos los parámetros de distancias para la instalación de estos elementos, contenidos tanto en la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, como en la Resolución 51, de 14 de mayo de 2020, de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración.

7. Se mantienen vigentes las prescripciones específicas y ambientales contenidas en la autorización otorgada a cada titular de la terraza.

8. Este decreto surte efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 21 de octubre 2020.- La Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán, Blanca María Pinedo Texidor.

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Moratalaz

1870 *Decreto de 19 de octubre de 2020 de la Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz por el que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas en el Distrito de Moratalaz a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza.*

Mediante resolución 51-ter de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, de fecha 09.10.2020, "Complementaria a la resolución 51 relativa a autorización de elementos industriales de calefacción como medida de apoyo a las terrazas con ocasión de la situación sanitaria Covid-19", se ha aprobado un modelo de decreto para la autorización temporal genérica de elementos de calefacción móviles en terrazas que dispongan de autorización previa, basado en los siguientes antecedentes:

"La actual crisis provocada por el Covid-19 está afectando profundamente, entre otros, al sector de la hostelería y la restauración en su funcionamiento tanto interior como exterior y a la instalación y funcionamiento de las terrazas.

Desde la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración se han venido adoptando una serie de medidas de apoyo a este sector que, principalmente, se han materializado en la resolución 51 y las adaptaciones que de esta ha hecho para adaptarla a las distintas disposiciones normativas dictadas por la autoridad sanitaria con estricto cumplimiento de las condiciones de protección de la salud interpersonal de clientes y viandantes.

Dado que la situación sanitaria no se ha resuelto, llegado el otoño se ha planteado la necesidad de instalación de aparatos industriales calefactores, que permitan mantener el funcionamiento de las terrazas hasta al menos el 31 de diciembre, con el fin de dar un adecuado servicio a la clientela. Por ello, desde la comisión se estima oportuno disponer un procedimiento ágil para la autorización temporal de dichos elementos industriales previstos en la Ordenanza de Terrazas de Quioscos de Hostelería y Restauración, previstos en el artículo 6.g) en los términos de su Anexo II.

El artículo 24 apartado b) de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2013, señala que "las autorizaciones de terrazas podrán modificarse durante su plazo de vigencia o suspenderse temporalmente, de oficio por el Ayuntamiento de Madrid, cuando concurren circunstancias que justifiquen un cambio en las condiciones de la autorización vigente o una suspensión temporal, sin que se genere derecho a indemnización".

En base a lo anterior, en virtud de la competencia delegada en los concejales presidentes de los distritos para otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración en terrenos de titularidad privada y uso público, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º epígrafe 6.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

ÚNICO: Autorizar a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas del Distrito de Moratalaz a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza, conforme al artículo 6.g) y en los términos previstos en el Anexo II, ambos de la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Esta autorización tiene una vigencia temporal, por lo que la instalación de estos elementos industriales al amparo de este decreto se extenderá al plazo exacto de vigencia de la autorización de la correspondiente terraza.

2. Se podrán instalar elementos previstos en el apartado g) del Anexo II de la Ordenanza, como mobiliario de la terraza. En este sentido, se autoriza la colocación de elementos tales como estufas eléctricas (como opción preferente), de gas que no requieran instalación, o similares. Será necesario que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea, circunstancia que deberá acreditarse necesariamente a requerimiento del distrito o de los servicios de inspección y control de las condiciones de la autorización.

3. Este decreto no ampara la realización de obras o acometidas para la colocación para estos elementos.

4. Para poder efectuar el adecuado y necesario control de estas autorizaciones, aparte de contar con esta autorización previa del Concejal Presidente, los interesados deberán presentar, de forma electrónica, documentación suficiente que permita identificar la actividad autorizada y que describa los elementos a instalar, su requisitos técnicos y homologación, por lo que la autorización quedará sometida a condición resolutive en su caso.

5. Esta autorización genérica es una autorización demanial, por lo que en el caso en que no se cumplan las condiciones de distancia, instalación, garantía de la seguridad y deambulación de peatones, clientes o personas que prestan servicio en la terraza correspondiente, así como las garantías de acceso de los servicios públicos, y en particular de accesibilidad, en alguna de las terrazas actualmente autorizadas, perderá inmediatamente su vigencia para el caso en particular, por lo que procederá el levantamiento de los referidos elementos industriales por parte del titular de la autorización de la terraza. De no retirarse voluntariamente, podrá procederse al levantamiento por los servicios municipales correspondientes, correspondiéndole al responsable los gastos generados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

6. Serán de aplicación todos los parámetros de distancias para la instalación de estos elementos, contenidos tanto en la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, como en la Resolución 51, de 14 de mayo de 2020, de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración.

7. Se mantienen vigentes las prescripciones específicas y ambientales contenidas en la autorización otorgada a cada titular de la terraza.

8. Este decreto surte efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 19 de octubre de 2020.- La Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, Almudena Maíllo del Valle.

B) Disposiciones y Actos

Distrito de San Blas-Canillejas

1871 *Decreto de 23 de octubre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas por el que se autoriza la instalación temporal de elementos industriales móviles de calefacción en las terrazas de hostelería y restauración del Distrito que dispongan de la correspondiente autorización demanial.*

"La actual crisis provocada por el COVID 19 está afectando profundamente, entre otros, al sector de la hostelería y la restauración en su funcionamiento tanto interior como exterior y a la instalación y funcionamiento de las terrazas.

Desde la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración se han venido adoptando una serie de medidas de apoyo a este sector que, principalmente, se han materializado en la resolución 51 y las adaptaciones que de esta ha hecho para adaptarla a las distintas disposiciones normativas dictadas por la autoridad sanitaria con estricto cumplimiento de las condiciones de protección de la salud interpersonal de clientes y viandantes.

Dado que la situación sanitaria no se ha resuelto, llegado el otoño se ha planteado la necesidad de instalación de aparatos industriales calefactores, que permitan mantener el funcionamiento de las terrazas hasta al menos el 31 de diciembre, con el fin de dar un adecuado servicio a la clientela. Por ello, desde la comisión se estima oportuno disponer un procedimiento ágil para la autorización temporal de dichos elementos industriales previstos en la Ordenanza de Terrazas de Quioscos de Hostelería y Restauración, previstos en el artículo 6.g) en los términos de su Anexo II.

El artículo 24 apartado b) de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2013, señala que "las autorizaciones de terrazas podrán modificarse durante su plazo de vigencia o suspenderse temporalmente, de oficio por el Ayuntamiento de Madrid, cuando concurren circunstancias que justifiquen un cambio en las condiciones de la autorización vigente o una suspensión temporal, sin que se genere derecho a indemnización".

A la vista de lo expuesto, en virtud de la competencia delegada en los Concejales Presidentes de los distritos para otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración en las vías y espacios libres públicos municipales y en terrenos de titularidad privada y uso público, conforme a lo dispuesto en los apartados d) y e) del epígrafe 6.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los distritos, procede dictar el presente

DECRETO

ÚNICO: Autorizar a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas del Distrito de San Blas-Canillejas a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza, conforme al artículo 6.g) y en los términos previstos en el Anexo II, ambos de la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Esta autorización tiene una vigencia temporal, por lo que la instalación de estos elementos industriales al amparo de este decreto se extenderá al plazo exacto de vigencia de la autorización de la correspondiente terraza.

2. Se podrán instalar elementos previstos en el apartado g) del Anexo II de la Ordenanza, como mobiliario de la terraza. En este sentido, se autoriza la colocación de elementos tales como estufas eléctricas (como opción preferente), de gas que no requieran instalación, o similares. Será necesario que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener

la homologación CE de la Unión Europea, circunstancia que deberá acreditarse necesariamente a requerimiento del distrito o de los servicios de inspección y control de las condiciones de la autorización.

3. Este decreto no ampara la realización de obras o acometidas para la colocación para estos elementos.

4. Para poder efectuar el adecuado y necesario control de estas autorizaciones, aparte de contar con esta autorización previa del Concejal Presidente, los interesados deberán presentar, de forma electrónica, documentación suficiente que permita identificar la actividad autorizada y que describa los elementos a instalar, su requisitos técnicos y homologación, por lo que la autorización quedará sometida a condición resolutive en su caso.

5. Esta autorización genérica es una autorización demanial, por lo que en el caso en que no se cumplan las condiciones de distancia, instalación, garantía de la seguridad y deambulación de peatones, clientes o personas que prestan servicio en la terraza correspondiente, así como las garantías de acceso de los servicios públicos, y en particular de accesibilidad, en alguna de las terrazas actualmente autorizadas, perderá inmediatamente su vigencia para el caso en particular, por lo que procederá el levantamiento de los referidos elementos industriales por parte del titular de la autorización de la terraza. De no retirarse voluntariamente, podrá procederse al levantamiento por los servicios municipales correspondientes, correspondiéndole al responsable los gastos generados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

6. Serán de aplicación todos los parámetros de distancias para la instalación de estos elementos, contenidos tanto en la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, como en la Resolución 51, de 14 de mayo de 2020, de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración.

7. Se mantienen vigentes las prescripciones específicas y ambientales contenidas en la autorización otorgada a cada titular de la terraza.

8. Este decreto surte efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 23 de octubre de 2020.- El Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, Martín Casariego Córdoba.

C) Personal

Otros

Informática del Ayuntamiento de Madrid

1872 *Resolución de 21 de octubre de 2020 del Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace pública la relación del personal municipal del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid que ha solicitado la ayuda de tratamiento psicológico o psiquiátrico correspondiente a la convocatoria 2020 y debe subsanar o aportar documentación.*

De conformidad con el Acuerdo de 14 de noviembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las bases generales de la convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, publicadas en el BOAM de fecha 19 de noviembre de 2019, para dar cumplimiento al Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el periodo 2019-2022, el personal empleado del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid ha solicitado siguiendo el procedimiento general establecido en el artículo 4 de las citadas bases, la ayuda de tratamiento psicológico o psiquiátrico correspondiente a la convocatoria 2020.

En virtud del citado precepto se realiza la revisión de las solicitudes presentadas por el personal del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), y se comprueba que existen solicitudes que deben subsanar o aportar la documentación que se especifica.

Por todo cuanto antecede, el Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 15.1 de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, en la redacción dada al mismo por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 29 de noviembre de 2016 (BOAM de 16 de diciembre de 2016),

RESUELVE

PRIMERO: Hacer pública esta resolución por la que se solicita al personal del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid que ha presentado solicitud de ayuda de tratamiento psicológico o psiquiátrico correspondiente a la convocatoria 2020, que debe subsanar o aportar documentación.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el canal de Ayre del correspondiente aviso o nota informativa y se podrá realizar consulta individualizada de la solicitud que debe subsanar o aportar documentación y conocer el motivo por el que se requiere la subsanación, realizando la consulta en Ayre/Mi área personal/Mis ayudas/Solicitar una Ayuda/Ayudas solicitadas. Así mismo se remitirá aviso individualizado al correo personal corporativo de las personas beneficiarias.

TERCERO: Otorgar un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación se les tendrá por desistidos en su petición.

La presentación de la documentación requerida se realizará exclusivamente por vía telemática, en la intranet o extranet municipal Ayre/A mi Ayre/Mis ayudas/Ayudas tramitadas, en la que se incorporará la documentación justificativa requerida escaneada en formato digital (pdf, tiff, jpg).

Madrid, a 21 de octubre de 2020.- El Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, Manuel Alfonso Castro Martínez.

C) Personal

Otros

Informática del Ayuntamiento de Madrid

- 1873** *Resolución de 23 de octubre de 2020 del Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace pública la relación del personal municipal del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid que ha solicitado la ayuda de estudios para la formación de hijos e hijas correspondiente al curso 2019/2020 y debe subsanar o aportar documentación.*

De conformidad con el Acuerdo de 14 de noviembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las bases generales de la convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, publicadas en el BOAM de fecha 19 de noviembre de 2019, para dar cumplimiento al Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el período 2019-2022, el personal empleado del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid ha solicitado siguiendo el procedimiento general establecido en el artículo 4 de las citadas bases, la ayuda de estudios para la formación de hijos e hijas correspondiente al curso 2019/2020.

En virtud del citado precepto se realiza la revisión de las solicitudes presentadas por el personal del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), y se comprueba que existen solicitudes que deben subsanar faltas o aportar la documentación que para cada uno se especifica.

RESUELVO

PRIMERO: Hacer pública esta resolución por la que se solicita al personal del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid que ha presentado solicitud de ayuda de estudios para la formación de hijos e hijas correspondiente al curso 2019/2020, que deben subsanar o aportar documentación.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el canal de Ayre de esta resolución. De igual forma, se podrá realizar consulta individualizada de las solicitudes que deben subsanar o aportar documentación y conocer el motivo por el que se requiere la subsanación, realizando dicha consulta en Ayre/Mi área personal/Mis ayudas/Solicitar una Ayuda/Ayudas solicitadas. Así mismo se remitirá aviso individualizado tanto al correo personal corporativo de las personas beneficiarias como a los restantes medios de notificación comunicados por los interesados.

TERCERO: Otorgar un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación se les tendrá por desistidos en su petición.

La presentación de la documentación requerida se realizará exclusivamente por vía telemática, en la intranet o extranet municipal Ayre/A mi Ayre/Mis ayudas/Ayudas tramitadas, en la que se incorporará la documentación justificativa requerida escaneada en formato digital (pdf, tiff, jpg).

Madrid, a 23 de octubre de 2020.- El Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, Manuel Alfonso Castro Martínez.